

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de lo mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de la autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio viejo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, á cuatro kilómetros de esta Corte, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 175 000 pesetas.

Al efecto se admitirán pliegos de proposición en todas las capitales de provincia de la Península hasta cuatro días antes del señalado para la subasta, á fin de que los respectivos Gobernadores los remitan á esta Dirección, donde serán registrados y numerados por orden de llegada, y por el mismo orden de numeración serán abiertos en el acto de la subasta, primeramente que los presentados por los licitadores de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo siguiente, en esta Dirección general, situada en el Ministerio de la Gobernación, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas exactamente al modelo adjunto, y acompañadas de la cédula personal del licitador y carta

de pago de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en provincias que acredite haber consignado como depósito provisional la cantidad de 8.750 pesetas en metálico ó valores públicos a los tipos marcados en los Reales decretos de 23 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Si resultasen iguales una ó más proposiciones presentadas en esta Corte, y otra ú otras procedentes de provincia, se celebrará nueva licitación en la forma prevenida por la citada instrucción.

Si asimismo resultasen dos ó más proposiciones iguales de los licitadores de esta Corte, se celebrará acto continuo únicamente entre sus autores, una segunda licitación verbal con arreglo á la misma instrucción.

Madrid 7 de Julio de 1887.—Teodoro Baró.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., según acredita con su cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio viejo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.191.

### SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS.

En el BOLETÍN OFICIAL del jueves 7 de los actuales, y núm. 319, aparece

publicado un decreto de este Gobierno caducando las concesiones mineras que en dicho BOLETÍN se detallan.

Y no habiendo podido notificarse el anterior decreto á los interesados don Jerónimo Ortega, D. José Muñoz de Oria, D. Alejandro Marín, D. Joaquín García de Rueda, D. Manuel del Castillo, D. Antonio Muñoz y Alvarez y D. Blas Martino, por ignorarse cual sea su residencia en la actualidad, se hace la notificación del citado decreto por medio de este periodico oficial á los efectos del art. 40 de la vigente Ley de Minas.

Córdoba 9 de Julio de 1887.

El Gobernador,  
Constantino Armesto.

### DISTRITO ELECTORAL DE MONTILLA

#### SECCIÓN DE MONTILLA

Cuarto Colegio de San Agustín.

LISTA numerada de los electores de este Colegio que han tomado parte en la votación de este día para la elección extraordinaria de Diputados provinciales.

(Continuación.)

- |    |                            |    |                               |
|----|----------------------------|----|-------------------------------|
| 1  | D. Pedro Casado Morales.   | 24 | D. Miguel Polonio Carmona.    |
| 2  | Manuel Hidalgo Luque.      | 25 | José Carrasco Castilla.       |
| 3  | Florencio Arévalo Delgado. | 26 | Antonio Felipe Ramirez.       |
| 4  | José Hierro Córdoba.       | 27 | Francisco S. Pérez Carmona.   |
| 5  | Francisco Alcaide.         | 28 | Francisco Aguilar.            |
| 6  | Antonio Jurado Muñoz.      | 29 | Francisco S. Gómez.           |
| 7  | José Ramirez Espejo.       | 30 | Rafael Panadero Morales.      |
| 8  | Felipe Ruiz y Ruiz.        | 31 | Francisco S. Repiso Cubides.  |
| 9  | Antonio Herrador.          | 32 | Carlos Polonio Carmona.       |
| 10 | Francisco S. Toro Cabello. | 33 | Juan Jiménez.                 |
| 11 | Manuel Ramirez Espejo.     | 34 | José Rodríguez Luque.         |
| 12 | Manuel Martínez.           | 35 | Juan López Merino.            |
| 13 | Francisco S. Luna.         | 36 | Juan Cruz Cobos.              |
| 14 | Lorenzo Espejo Armada.     | 37 | Francisco S. Baena.           |
| 15 | Antonio Cabello.           | 38 | Antonio Bujalance.            |
| 16 | Rafael Espejo.             | 39 | José García Piedras Cárdenas. |
| 17 | Felipe Márquez García.     | 40 | Francisco Blanca Bohoyo.      |
| 18 | Miguel Córdoba Albornoz.   | 41 | Joaquín Arce Navarro.         |
| 19 | Manuel Espejo Gómez.       | 42 | Rafael Espejo Gómez.          |
| 20 | Luis Arce Navarro.         | 43 | José Redondo.                 |
| 21 | Joaquín Márquez Repiso.    | 44 | José Carmona.                 |
| 22 | Francisco Ortiz Sánchez.   | 45 | Antonio Benítez Jurado.       |
| 23 | Francisco Recio Jurado.    | 46 | Antonio Arce Navarro.         |
|    |                            | 47 | Antonio Ruiz.                 |
|    |                            | 48 | Amores Morales y Soto.        |
|    |                            | 49 | José Molina Jorge, Pbro.      |
|    |                            | 50 | José Espejo Toro.             |
|    |                            | 51 | Vicente Cerezo.               |
|    |                            | 52 | José Rubio García.            |
|    |                            | 53 | Vicente Cabello García.       |
|    |                            | 54 | Antonio Márquez.              |
|    |                            | 55 | Anastasio Fandila Trapero.    |
|    |                            | 56 | Antonio López Jiménez.        |
|    |                            | 57 | Manuel Delgado.               |
|    |                            | 58 | Manuel Merino Moreno.         |
|    |                            | 59 | Manuel Molina Pérez.          |
|    |                            | 60 | Vicente Morales.              |
|    |                            | 61 | Manuel Córdoba.               |
|    |                            | 62 | Antonio Castilla Luque.       |
|    |                            | 63 | José Berral Sánchez.          |
|    |                            | 64 | Francisco S. Berral.          |
|    |                            | 65 | José Carretero.               |
|    |                            | 66 | Francisco Trillo Ponferrada.  |
|    |                            | 67 | Manuel Trillo.                |
|    |                            | 68 | Juan de Ruz López.            |
|    |                            | 69 | Vicente Requena Adán.         |
|    |                            | 70 | Hilario Prieto.               |
|    |                            | 71 | Francisco S. Muñoz Carmona.   |
|    |                            | 72 | Antonio Rubio García.         |
|    |                            | 73 | Tomás Jiménez Urbano.         |
|    |                            | 74 | Manuel Velasco.               |
|    |                            | 75 | Francisco Real.               |
|    |                            |    | Tomás Enriquez Urbano.        |

- 76 D. Francisco Rubio Ramirez.
- 77 Francisco Espinosa López.
- 78 Tomás Hidalgo Raigón.
- 79 Luis Albornoz Aguilar.
- 80 Tiburcio Leiva Velasco.
- 81 Francisco Ramirez Baquero.
- 82 Cristóbal Luque.
- 83 Francisco Luque Ortiz.
- 84 Antonio Pérez Luque.
- 85 Antonio Torres Morales.
- 86 José Jiménez.
- 87 Manuel de la Cruz Flores.
- 88 Antonio Buena.
- 89 José Gallego.
- 90 José Ruiz Estepa.
- 91 José Pedraza Durán.
- 92 Francisco Gallardo Arévalo.
- 93 Antonio Jiménez.
- 94 Antonio Jiménez Domínguez.
- 95 Francisco S. Márquez.
- 96 Carlos Serrano Domínguez.
- 97 Nicolás Molina Torres.
- 98 Antonio Molina.
- 99 José Capdevila.

**RESÚMEN**

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Jaime Aparicio Marín, setenta y seis votos. . . . . 76
- D. Tomás del Río Luque, cuarenta y nueve votos. . . . . 49
- D. Luis Carrillo y Tiscar, veintidos votos: . . . . . 22
- D. Julián Jiménez González, treinta y un votos. . . . . 31
- D. Francisco Pi y Margall, un voto. . . . . 1
- D. Francisco Leiva y Muñoz, un voto. . . . . 1

**SECCIÓN DE CASTRO DEL RÍO**

*Colegio de Casa Capitular.*

- 1 D. Bartolomé Mármol Millán.
- 2 Francisco Merino Dios.
- 3 Juan Centella Urbano.
- 4 José Díaz Montes.
- 5 Joaquín Algaba Ruiz.
- 6 Juan Navajas Villatoro.
- 7 Antonio Moreno Centella.
- 8 Francisco Prados Herencia.
- 9 José Fernández Davalo.
- 10 Felipe Fuentes Mesa.
- 11 Cristóbal Carretero Navajas.
- 12 José Navarro García.
- 13 Francisco Palop Segovia.
- 14 José Herencia Fernández.
- 15 Cristóbal Fernández Córdoba.
- 16 Antonio Medina Bravo.
- 17 Alonso Fernández Sánchez.
- 18 Rafael Pinillos Luque.
- 19 Juan Navajas Carretero.
- 20 Rafael Camargo Moreno.
- 21 José Bello y Bello.
- 22 Pedro Aranda Mármol.
- 23 Juan Millán y Millán.
- 24 Francisco Cañasveras Herencia.
- 25 Juan Bravo Osuna.
- 26 Antonio Cubero Carrasquilla.
- 27 Alonso Madero Palacios.
- 28 Antonio Herencia Alarcón.
- 29 Pedro Pérez Tamajón.
- 30 Antonio Rodríguez Gallardo.
- 31 Gonzalo Carretero Serrano.
- 32 Rafael Porcel Millán.
- 33 Juan Rodríguez Carretero Navajas.

- 34 D. Joaquín Criado Romero.
- 35 Lucas Muñoz Grande.
- 36 Rafael Elías Ortiz.
- 37 Lorenzo Atencia Fernández.
- 38 Miguel Fernández Carpio.
- 39 José Barranco Nuffo.
- 40 Juan Luis Navajas Villatoro.
- 41 Francisco Ruz Mellado.
- 42 Pedro Tejada Osuna.
- 43 Juan Urbano López.
- 44 Juan Millán Atencia.
- 45 Francisco Garrido Mármol.
- 46 José Millán Garrido.
- 47 José Mellado Molina.
- 48 Manuel Bravo Criado.
- 49 José Alarcón Rosa.
- 50 Antonio Puebla Millán.
- 51 Antonio Romero Ruz.
- 52 Antonio Vida Algaba.
- 53 Francisco Villatoro Millán.
- 54 José Doncel Millán.
- 55 Juan Jiménez Alba.
- 56 José Jiménez Alba.
- 57 Antonio Povedano Criado.
- 58 Joaquín Pérez Millán.
- 59 Martín Márquez Martín.
- 60 Francisco Garrido Jiménez.
- 61 Manuel Elías Carretero.
- 62 Mateo Navajas Garrido.
- 63 Miguel Moreno Alba.
- 64 Juan Gutiérrez Rodríguez.
- 65 Mateo Pérez Bello.
- 66 Gabriel Lovera Tejada.
- 67 Andrés López Millán.
- 68 Miguel Carretero Jiménez.
- 69 Rafael Criado Muñoz.
- 70 Rafael Morales Moral.
- 71 Juan Pérez Orti.
- 72 Benito Merino Pulido.
- 73 José Garrido Melendo.
- 74 Francisco Zafra y Zafra.
- 75 Mateo Pérez Zamora.
- 76 Rafael Romero Ruz.
- 77 Andrés Herencia Atencia.
- 78 Francisco García Mármol.
- 79 Mariano Fuentes Río.
- 80 Antonio Martín Luque.
- 81 Antonio Jiménez Chaparro.
- 82 Juan Blancas Salido.
- 83 José Medina Ambrosio.
- 84 Rafael Navajas Prados.
- 85 Manuel Ortega Criado.
- 86 Andrés Torronteras Salido.
- 87 Rafael Pinillo Sancho.
- 88 Antonio Jiménez Navarro.
- 89 Francisco Garrido Córdoba.
- 90 Pablo Millán López.
- 91 Cristóbal Márquez Luque.
- 92 Juan Mármol Urbano.
- 93 José Tejada Osuna.
- 94 Juan Urbano Cobo.
- 95 Rafael Dios Pérez.
- 96 Dionisio Merino Pulido.
- 97 Alberto Iñiguez Bravo.
- 98 Mateo Torronteras Carretero.
- 99 José Villatoro Medina.
- 100 Pedro Pérez Millán.
- 101 José Martínez Río.
- 102 Diego Jiménez Lara.
- 103 Lorenzo Blanco Bravo.
- 104 José Cubero Velasco.
- 105 Manuel Navajas Bravo.
- 106 Pablo Gómez Sancho.
- 107 Antonio Urbano Pulido.
- 108 Francisco Quilez Sánchez.
- 109 Antonio Osuna Rodríguez.
- 110 Andrés Criado Millán.
- 111 Rafael Criado Millán.
- 112 Mateo Navajas Moreno.
- 113 Antonio Losada Pérez.

- 114 D. Francisco Bravo García.
- 115 José Aguado del Río.
- 116 Francisco Bello Bravo.
- 117 Pablo García Jurado.
- 118 Diego Palacios Osuna.
- 119 Benito Herencia Tamajón.
- 120 Valeriano Herencia Luque.
- 121 Rudesindo Tamajón Algaba.
- 122 José Morales Moral.
- 123 Pedro Medina Morales.
- 124 Juan Polo Carretero.
- 125 Antonio Pérez Bazuelo.
- 126 Juan Puebla Urbano.
- 127 Francisco Moreno Morales.
- 128 Juan Mariano Morales.
- 129 Juan Merino Aranda.
- 130 José Manuel Bujalance.
- 131 Francisco Millán Doncel.
- 132 Pedro Morales Torronteras.
- 133 Rafael Medina Caravaca.
- 134 Tadeo Millán Ruiz.
- 135 Pedro Millán López.
- 136 José Moya Escobar.
- 137 José Rivas Morales.
- 138 Andrés Rodríguez Castro.
- 139 Antonio Rosa Grande.
- 140 Juan Pérez Millán.
- 141 Juan Pablo Alba.
- 142 Juan Pérez Carretero.
- 143 Antonio Reinoso Morales.
- 144 Bartolomé Reinoso Iñiguez.
- 145 Pedro Pérez García.
- 146 Miguel Pérez Mena.
- 147 Pedro Quintero Castillo.
- 148 Dionisio Quintero Cuenca.
- 149 Juan Romero Alcaide.
- 150 Francisco Reyes Luque.
- 151 Estéban Ruz Morales.
- 152 José Redondo García.
- 153 Evaristo Río Luque.
- 154 Federico Río Luque.
- 155 Juan Ruz Sánchez.
- 156 José Rojano Reinoso.
- 157 Pablo Rosa Jaén.
- 158 Antonio Reyes Salido.
- 159 Manuel Serrano García.
- 160 José Serrano González.
- 161 Francisco Rincón Carretero.
- 162 Alonso Redondo Luque.
- 163 José Reinoso Molinero.
- 164 Antonio Rosa Tamajón.
- 165 Pedro Salido Herencias.
- 166 Vicente Serrano Prados.
- 167 Lucas Salido Rosas.
- 168 Antonio Silverio Ambrosio.
- 169 Joaquín Tamajón Ruiz.
- 170 Joaquín Villatoro Navajas.
- 171 Eduardo Valdelomar Corral.
- 172 Juan Urbano Millán.
- 173 Juan Ramón Tejada Carretero.
- 174 José Urbano Alcaide.
- 175 Pedro Torronteras Medina.
- 176 Rafael Tamajón Ruiz.
- 177 Juan Villatoro López.
- 178 Juan Urbano Algaba.
- 179 Antonio Tamajón Criado.
- 180 Rafael Villegas Luque.
- 181 José Villegas Millán.
- 182 Diego Zamora Aranda.
- 183 Pedro Zamora Morales.
- 184 Marcos Reyes Torronteras.
- 185 Francisco Salido Villatoro.
- 186 Rafael Sánchez Cobo.
- 187 Manuel Sánchez Recio.
- 188 Juan Rosa Salido.
- 189 Antonio Ruiz Tamajón.
- 190 Juan Rojano Reyes.
- 191 Juan Pérez Luque.
- 192 Antonio Reinoso Salido.
- 193 José Millán Escobar

- 194 D. Lázaro Navajas Ambrosio.
- 195 Juan Ortega Castilla.
- 196 Diego Pérez Medina
- 197 Francisco Pérez Zamora.
- 198 Juan Pinillos Caravaca.
- 199 Antonio Millán Navajas.
- 200 Bartolomé Montilla Civico.
- 201 Miguel Moreno Carretero.
- 202 Luis Morales Losada.
- 203 Antonio Merino Salido.
- 204 Andrés Millán Aranda.
- 205 Andrés Millán Hidalgo.
- 206 Juan Marín Fernández.
- 207 Antonio Muñoz Grande.
- 208 Miguel Martínez Jaén.
- 209 José López Montilla.
- 110 Vicente Serenas Herencia.
- 211 José López Elías.
- 212 Manuel Luque Zamora.
- 213 Antonio Morales Alba.
- 214 Fernando Mendoza García de Dios.
- 215 Antonio López Pinillos.
- 216 Faustino García Enciso.
- 217 Bartolomé Hidalgo Luque.
- 218 Sarafin Luque Moreno.
- 219 Pedro Luque Márquez.
- 220 Miguel Gallardo Carretero.
- 221 Alonso Merino Criado.
- 222 Juan López Carretero.
- 223 Rafael Millán Jiménez.
- 224 Pedro Millán Lozano.
- 225 Rafael Polo Luque.
- 226 Antonio Aranda Tamajón.
- 227 Rafael Aranda Garrido.
- 228 Alonso Barranco Mellado.
- 229 Pedro Aranda Jiménez.
- 230 Manuel Bravo Muñoz.
- 231 Rafael Bello Córdoba.
- 232 Lucas Aranda Garrido.
- 233 Antonio Algaba Millán.
- 234 Francisco Belmonte Bravo.
- 235 Andrés Criado Barranco.
- 236 Alonso Carretero Madero.
- 237 Pedro Bello Luque.
- 238 José Dios García.
- 239 Francisco Jiménez López.
- 240 Carlos Porcel Millán.
- 241 Francisco Doncel Reyes.
- 242 Juan Millán Jiménez.
- 243 Alonso Morales Zamora.
- 244 Nicolás Doncel Reyes.
- 245 Pedro Criado Millán.
- 246 Diego Millán Alcántara.
- 247 Blas Zamora Luque.
- 248 Antonio Urbano Carretero.
- 249 Andrés Tamajón Herencia.
- 250 Pedro Salido Luque.
- 251 Diego Millán Navajas.
- 252 José Morales Mármol.
- 253 Nicolás González Rienda.
- 254 Cristóbal Elías Herencia.
- 255 Benito Bravo Ruiz.
- 256 Francisco Aranda Castro.
- 257 Antonio Fernández Millán.
- 258 Miguel López Mármol.
- 259 Antonio Millán Moreno.
- 260 Agustín Millán Salido.
- 261 José Cuesta León.
- 262 Juan Basurte Luque.
- 263 Manuel Algaba Lopera.
- 264 Antonio Jiménez Pérez.
- 265 Pedro López Carretero.
- 266 Diego Sánchez Fernández.
- 267 Diego Zamora Torronteras.
- 268 Francisco Millán Merino.
- 269 Rafael Jurado bravo.
- 270 Mateo Carretero Navajas.
- 271 Juan Córdoba Mármol.
- 272 José Gutiérrez Zamora,

273 D.	José López Mármol.	353 D.	Antonio López y López.	431 D.	José Millán Herencia.	511 D.	Juan Carretero Osuna.
274	Juan Sancho Millán.	354	Ignacio Villatoro Medina.	432	Juan Muñoz Navajas.	512	Antonio Córdoba Pérez.
275	José Reinoso Jurado.	354	Andrée Tamajón Villatoro.	433	Pedro Millán Navajas.	513	Juan Bautista Delgado Alguacil.
276	José Moreno Millán.	356	Antonio Pulido Millán.	434	Antonio García de Dios Pérez.	514	Félix Doncel Carretero.
277	Andrés León Herencia.	357	Mariano Dávila Rodríguez.	435	Rafael Expósito Gallardo.	515	Antonio Bravo Domínguez.
278	Fernando Jiménez Herencia.	358	Francisco Carretero Elías.	436	Juan Camargo Córdoba.	516	Joaquín Camargo Escobar.
279	José Gutiérrez Ortiz.	359	Joaquín Belmonte Prados.	437	Antonio Cañasveras Herencia.	517	Juan Clavero Toledo.
280	Miguel López Melendo.	360	Antonio Portillo Millán.	438	Juan Bravo Navajas.	518	José María Carillo Lama.
281	Juan Medina García.	361	Cristóbal Millán Merino.	439	José Alba Fernández.	519	Miguel García Carretero.
282	Miguel Mármol Millán.	362	Juan Herencias Navajas.	440	Pedro Millán Jiménez.	520	Joaquín García Díaz.
283	Pablo Sánchez Bello.	363	Rafael Pinillos Jurado.	441	Francisco Mármol Urbano.	521	Juan Gómez Sánchez.
284	Juan Reyes Tapia.	364	Manuel Lozano Barragán.	442	Francisco Jorge López.	522	Pelagio León Herencia.
285	José Navarro Castro.	365	Antonio Luque Ruiz.	443	Diego Góñez Luque.	523	Bernabé Luque Porcuna.
286	Rafael Jordán Carrasco.	366	Juan Cubero Serrano.	444	Miguel Pérez Requena.	524	Pedro Millán López.
287	Andrés Carpio García.	367	Francisco Córdoba Fernández.	445	José Reinoso Morales.	525	Salvador Romero Padilla.
288	Luis Bravo y Bravo.	368	Francisco Moreno Carpio.	446	Antonio Sánchez Millán.	526	José Pérez Carretero.
289	Antonio Ambrosio Reinoso.	369	Manuel Lopera Palomares.	447	Juan Urbano Sánchez.	527	Miguel Reinoso Ortiz.
290	José García Mellado.	370	Dionisio Bravo Castro.	448	Juan Muñoz Morales.	528	Antonio Rosa Espinosa.
291	Antonio Millán Navajas.	371	Antonio Alcántara Gómez.	449	Juan Montilla Rosa.	529	Juan Salido Márquez.
292	Pedro Silverio Expósito.	372	Vicente Orti Lovera.	450	Andrés Lerena Herencia.	530	Francisco Villatoro Márquez.
293	Rafael Valdelomar Mazuelo.	373	Juan Millán Lorenzo.	451	Francisco Garrido Centella.	531	Rafael Tamajón Almoguera.
294	Diego Zamora Aranda.	374	Andrés León Herencias.	452	Francisco Herencia Mármol.	532	Lorenzo Ruiz Márquez.
295	Andrés Nuño Jiménez.	375	Bartolomé Luque Marmol.	453	Antonio Cordobés Merino.	533	Rafael Merino Arroyo.
296	Antonio Pinillos Luque.	376	Diego Osuna Morales.	454	Andrés Cevico Bello.	534	Pedro Moreno Morales.
297	Alonso Criado Navajas.	377	Manuel Pérez Mármol.	455	Antonio Márquez Ruiz.	535	Miguel Herencia Jiménez.
298	Antonio Aranda Luque.	378	Andrés Reyes Barranco.	456	Andrés Mármol Bravo.	536	Pedro Elías Rosa.
299	Antonio Bravo Redel.	379	Bernabé Garrido Bello.	457	Juan Pérez Zamora.	537	Francisco Jiménez Lara.
300	José Elías Pérez.	380	Francisco Garrido Melendo.	458	Alberto Merino Herencia.	538	Marcos Jiménez Ramírez.
301	José Herencia Merino.	381	Antonio Carpio Millán.	459	Cristóbal Jiménez Alba.	539	José Garrido Moreno.
302	Diego Carpio Alba.	382	Manuel Fernández Elías.	460	Andrés Herencia Tamajón.	540	Juan García Elías.
303	Bernardo Gutiérrez Megías.	383	Manuel Zamora Caravaca.	461	José Elías Rodríguez.	541	Miguel Gutiérrez Crespo.
304	José Gallardo García.	384	Joaquín Millán Algaba.	462	Francisco Cruz Puferrada.	542	José Losada Pérez.
305	Antonio Carretero Serrano.	385	Lorenzo Millán Bravo.	463	Francisco Mármol Doncel.	543	Andrés Millán Romero.
306	Joaquín Alarcón Peña.	386	Juan Herencias Carpio.	464	Andrés Mármol Luque.	544	José Mármol Sánchez Rincón.
307	José Gallardo Aranda.	387	Pedro Martín Candelario.	465	Rafael Carretero Aranda.	545	Pedro Moreno Jiménez.
308	Salvador López Gómez.	388	José Millán Ruiz.	466	Rafael Díaz Montes.	546	José Jiménez Fernández.
309	Vicente Gómez Luque.	389	José López Reinoso.	467	Bartolomé López Carretero.	547	Blas Zamora Morales.
310	Pedro Mármol Aguilar.	390	Francisco García Bravo.	468	Tomás Río Luque.	548	Antonio Tamajón Povedano.
311	Marcelino Urbano Luque.	391	Miguel Elías Rodríguez.	469	Francisco Pérez Povedano.	549	José Toribio Lorente.
312	Pablo Reyes Martínez.	392	Mateo Carpio Alba.	470	Martín Salido Reyes.	550	Antonio Garrido Bravo.
313	Bartolomé Menloza Atencia.	393	Francisco Pérez Millán.	471	Francisco Sánchez Navajas.	551	Francisco Gallardo García.
314	Francisco Díaz Bello.	394	Miguel Medina Tapia.	472	Francisco Villegas López.	552	Cristóbal Pérez Aranda.
315	Francisco Herencia Gutiérrez.	395	Manuel Medina Tapia.	473	Francisco Villegas Millán.	553	José Nuño Criado.
316	Juan Centella Montenegro.	396	Nicolás Carretero Elías.	474	José Navajas Bravo.	554	Francisco Luque Aranda.
317	Andrés Bello Pérez.	397	Pablo Molinero Dios.	475	Juan Montilla Bravo.	555	Bernabé Gómez Luque.
318	Santiago Aranda Pinillos.	398	Pedro Luque Millán.	476	Diego García de Dios Luque.	556	Francisco Bravo Domínguez.
319	Andrés Bravo Alba.	399	José Valdelomar Corral.	477	Juan Herencia Millán.	557	José Alba Zamora.
320	Pedro Castro Carrillo.	400	Manuel Torronteras Villatoro.	478	Francisco Casares López.	558	Mariano Garrido Romero.
321	Manuel Cejas García.	401	Juan Palma Criado.	479	Francisco Criado Rodríguez.	559	Juan Lozano Luque.
322	Manuel Jiménez López.	402	José Criado Gil.	480	Mateo Aranda Burranco.	560	José Joaquín López Zamora.
323	Fernando Luque Millán.	403	José Dios Pérez.	481	Rafael Bravo Molina.	561	Antonio Algaba Aranda.
324	Juan Tamajón Ruiz.	404	Mateo Prados Carpio.	482	Francisco Garrido García.	562	Tadeo Ambrosio Millán.
325	Dionisio Millán Ruiz.	405	Joaquín Osuna Rodríguez.	483	Martín Doncel Jiménez.	563	Francisco Ambrosio López.
326	Vicente Hidalgo Pérez.	406	Cristóbal Elías Tamajón.	484	José Díaz Carretero.	564	Acisclo Millán García.
327	Rafael Herencia Márquez.	407	Francisco García de Dios Pérez.	485	Millán Rivas León.	565	Antonio Alba Hidalgo.
328	Juan Medina Tapia.	408	Francisco Márquez Luque.	486	Pedro Pérez López.	566	Francisco Moral Prada.
329	Alonso Merino Salido.	409	Joaquín Muñoz Ruiz.	487	Manuel Elías Camargo.	567	José Ambrosio Valenzuela.
330	Rafael Navas Pérez.	410	Francisco Javier Criado Ruiz.	488	José Joaquín Millán.	568	Antonio Morales Ruiz.
331	Cristóbal Pérez García.	411	Antonio Alba Zamora.	489	Pedro Quintero Medina.	569	José Criado Muñoz.
332	Fernando Ruiz López.	412	Andrés Aparicio Jiménez.	490	Juan Pérez Millán.	570	Benito Ambrosio Moreno.
333	Pablo Sánchez Millán.	413	José León Millán.	491	Francisco Centella Carretero.	571	Juan Algaba Reinoso.
334	Enrique Sahagún Criado.	414	Pedro Luque Salido.	492	José Cáceres Reinoso.	572	Ildefonso Algaba Reyes.
335	Mateo Navajas Carretero.	415	Pedro Morales Ambrosio.	493	Cristóbal Elías Navajas.	573	Antonio Gómez Serrano.
336	Diego Merino Morales.	416	Joaquín Moreno Bello.	494	Andrés Garrido Castro.	574	Pedro Gil Molina.
337	Joaquín López Toribio.	417	José Centella Pérez.	495	Bernabé Muñoz Garrido.	575	Juan Mármol Centella.
338	Rafael García Elías.	418	Frutos Camargo Arrabal.	496	Melchor Muñoz Pérez.	576	Francisco Aranda Bello.
339	Francisco Carpio Alba.	419	Miguel Pérez Criado.	497	Lorenzo Millán Navajas.	577	Rafael Aranda Castro.
340	Juan Dávila Cubero.	420	Juan Rodríguez Herencia.	498	José Rojano Alcaide.	578	Andrés Blancas Salido.
341	Antonio Dios Povedano.	421	Rafael Mendoza Muñoz.	499	Alonso Reyes Montoya.	579	José Bravo Elías.
342	José Millán Ambrosio.	422	Diego Pablo Expósito.	500	Nicolás Sánchez García.	580	Joaquín Flores del Pozo.
343	Juan Pérez Gallardo.	423	Andrés Herencia Urbano.	501	Rafael Zamora Elías.	581	Acisclo Herencia Urbano.
344	José Criado Prados.	424	José Pérez Salido.	502	Miguel Zamora Gutiérrez.	582	Manuel Elías Pérez.
345	Manuel Algaba García de Dios.	425	Rafael Rodríguez Carretero Navajas.	503	Santiago Millán Aranda.	583	Juan Gutiérrez Mármol.
346	Pablo Algaba Jurado.	426	Francisco Rosa Dianeli.	504	Bartolomé Mendoza Velasco.	584	Francisco Rioboó Pérez.
347	Antonio Algaba Jurado.	427	Juan Riveró Navajas.	505	Andrés Millán Moreno.	585	Miguel Almoguera Basurte.
348	Juan Belmonte Bravo.	428	Pedro Salido Carretero.	506	Antonio García Medina.	586	Andrés Barranco Nuño.
349	Juan Centella Alcántara.	429	Francisco Reinoso Millán.	507	Juan Jiménez Mármol.	587	Juan Romero Ruiz.
350	Nicolás Doncel Camargo.	430	Joaquín Sotomayor y Sotomayor.	508	Francisco Garrido Carretero.	588	Francisco Martín Río.
351	Victor Fuentes Río.			509	Antonio Gutiérrez Moreno.	589	Antonio Gutiérrez García de Dios.
352	Diego Garrido Centella.			510	Cristóbal Bravo Domínguez.		

- 590 D. Pantaleón R. de la Prada.
- 591 Dionisio Quintero Cuenca.
- 592 Salvador Herencias Sánchez.
- 593 Telesforo Jiménez Villatoro.
- 594 José Jiménez Medina.
- 595 Bernabé Garrido Jiménez.
- 596 Manuel Jiménez Fernández.
- 597 Rafael Jiménez Herencias.
- 598 Joaquín Mendoza Espinosa.
- 599 Tomás Elías Morales.
- 600 Juan Matías Expósito.
- 601 Francisco González Rienda.
- 602 Rafael Gil Sánchez.
- 603 Luis León Aranda.
- 604 Rafael Pérez Valdelomar.
- 605 Ramón Reyes Navajas.
- 606 Diego Reyes Dios.
- 607 Antonio Salido Bravo.
- 608 Juan Villatoro Medina.
- 609 José Zamora Mármol.
- 610 Cristóbal Mesa Ortiz.
- 611 Pedro Mendoza Alarcón.
- 612 Francisco Gutiérrez Crespo.
- 613 Diego Elías López.
- 614 Miguel Aranda Gutiérrez.
- 615 Bartolomé Acosta Cuenca.
- 616 Antonio Valderrama Pérez.
- 617 Juan Bautista Bello.
- 618 Andrés Bravo Navajas.
- 619 Pedro Cabezas Rincón.
- 620 Juan López Tienda.
- 621 Antonio Medina Urbano.
- 622 Andrés Bravo Garrido.
- 623 Andrés Bello Reinoso.
- 624 Diego Cordobés Carretero.
- 625 Rafael Garrido Palomino.
- 626 Mateo Aranda Jiménez.
- 627 Andrés López Millán.
- 628 Manuel Lara Tamajón.
- 629 Salvador López Romero.
- 630 Benito Roldán Moreno.
- 631 José María Sáenz Márquez.
- 632 Francisco Salido Medina.
- 633 Fernando Valdelomar Mazuelo.
- 634 Rafael Ariza Elías.
- 635 Juan Villatoro Villegas.
- 636 Manuel Zamora Garrido.
- 637 Tomás Atencia Gutiérrez.
- 638 Francisco Bello Iñiguez.
- 639 Francisco Escobar Roa.
- 640 Juan Fuentes Díez.
- 641 José Léston Simon.
- 642 Francisco Bravo Herencia.
- 643 Joaquín Belmonte Millán.
- 644 Pedro Colago Peral.
- 645 José Mariano Expósito.
- 646 Manuel Garrido Tapia.
- 647 Alonso Garrido Herencia.
- 648 Joaquín López Morales.

Es copia literal de la lista numerada de los electores que en el día de hoy han tomado parte en este Colegio para la votación extraordinaria de tres Diputados provinciales, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial.

Y para que conste la firmamos en Castro del Río á 22 de Mayo de 1887.—El Presidente, Mateo Navajas.—Interventores: Antonio Tejada.—Pedro Tejada.—Rafael Romero.—Eduardo Valdelomar.

(Continuará.)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.**

**CONTRIBUCIONES Y RENTAS**

*Adjudicaciones de fincas por débitos de contribuciones.*

**RETRACTO**

*Circular núm. 1.185.*

Por el art. 21 de la Ley de Presupuestos de 29 de Junio último para el ejercicio de 1887-88, se dispone que durante los seis primeros meses del mismo los dueños de fincas adjudicadas ó que se adjudiquen á la Hacienda podrán retraerlas pagando el principal del descubierto que hubiere producido ó produzca la adjudicación y todos los gastos del expediente.

Y siendo importante que los contribuyentes que se hallan comprendidos en el citado artículo conozcan el derecho de retracto que se les concede y que espira en 31 de Diciembre próximo, intereso de los Sres. Alcaldes se sirvan dar la mayor publicidad posible en sus localidades á esta disposición para que en ningún tiempo puedan los contribuyentes escudarse en su ignorancia.

Córdoba 6 de Julio de 1887.—El Delegado de Hacienda, *J. Laborda.*

**AYUNTAMIENTOS**

**Espiel.**

Núm. 1.187.

*D. Fabián Ruiz Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial respectivo al presente año económico, se publica por 15 días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán los comprendidos en él examinarlo y reclamar respecto de la aplicación del tanto por ciento.

Espiel 5 de Julio de 1887.—Fabián Ruiz.

Núm. 1.189.

*D. Fabián Ruiz Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes la administración municipal como medio para hacer efectivo el encabezamiento por consumos con la Hacienda y recargos, se está en el caso de invitar á los cosecheros, dueños de casas de labor, ventas y demás establecimientos que señala el art. 164 del reglamento para que concurran á concertarse con esta Administración por su propio consumo y el de las familias y dependientes que vivan con ellos, señalando como plazo, dentro del cual habrán de verificarlo, el de 15 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN de provincia de este edicto; advirtiendo á los que no lo verifiquen, que quedarán obligados á satisfacer por reparto la diferencia resultante entre el importe de los conciertos celebrados con los habitantes y

hacendados del extrarradio y el total asignado por el consumo de esta zona, aumentando sus tres por ciento en concepto de gastos de cobranza y un cinco para partidas fallidas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos los vecinos de esta villa á quienes comprende y los de Villaviciosa, Villanueva del Rey, Bélmez, Granjuela, Fuente Obejuna, Granja de Torre Hermosa, Cabeza del Buey, Villaralto, Dos Torres, Pozoblanco, Villaharta y demás que como hacendados tienen fincas en este término y residen en él por más de 30 días, se fija el presente en Espiel á 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, Fabián Ruiz.

**Villanueva del Rey.**

Núm. 1.188.

*D. Antonio López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta respectiva el repartimiento girado para cubrir el cupo de consumos y sal correspondiente á este pueblo, en el presente año económico, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos prevenidos en el art. 260 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881.

Villanueva del Rey 6 de Julio de 1887.—Antonio López.

**Aguilar.**

Núm. 1.186.

*D. Narciso Carretero y López, Alcalde constitucional de esta ciudad.*

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el corriente año de 1887-88, queda de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes acerca de la aplicación del tanto por ciento á que sale gravada la riqueza. En la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Aguilar 7 de Julio de 1887.—Narciso Carretero.—De orden del Alcalde, Francisco Doñamayor, Secretario.

**JUZGADOS**

**Derecha de Córdoba.**

Núm. 1.184.

*D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.*

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se siguen á solicitud del Procurador de este Colegio, Don Francisco Pardo de la Casta, en nombre de D. Juan Rodríguez Anta, contra don Antonio Alcolea y Alarcón y Don José Velasco y Velasco, todos de esta vecindad, por cobro de

pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por segunda vez y con rebaja de un veinticinco por ciento, ciertos bienes embargados á los deudores y que han sido apreciados por el perito Don Francisco de Mora y Ruiz, en la forma que sigue:

	Pts. Cts.
Como quince fanegas de tierra, sembradas de trigo. . . . .	935,00
Unas cinco fanegas de sembradura de cebada. . . . .	175,00
Una porción ó pegujar de habas. . . . .	180,00
Como nueve fanegas de sembradura de garbanzos, yeros, alverjones y altramuces. . . . .	160,00
Treinta y cinco arrobas de vinagre. . . . .	122,50
Treinta y seis capachos de molino, á una peseta cada uno. . . . .	36,00
Sesenta fanegas de orujo, á una peseta cada una. . . . .	60,00
Cuatro cochinas negras, de dos años, á veinticinco pesetas cada una. . . . .	100,00
Otra ídem jara, de un año. . . . .	18,00
<b>Total pesetas. . . . .</b>	<b>1.976,50</b>

Para el remate de cuyos bienes, que se encuentran en los lagares nombrados El Bañuelo, San Llorente y Pan y Pasas, he señalado la hora de diez á once de la mañana, del Miércoles veinte del corriente mes, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Mármol de Bañuelos, de esta ciudad, debiendo hacer constar que solo se enagenan las dos terceras partes de las ocho primeras partidas que quedan anunciadas y las dos restantes se enagenan en totalidad, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que se han tasado los bienes.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de lo que arrojan dichos bienes que se enagenan.

Dado en Córdoba á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel María Fidalgo.—El Actuario, Licenciado, Rafael Pellitero.

**ANUNCIO**

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el **Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885**, pertinentes al mismo asunto.

Su precio **2'25 pesetas.**

CORDOBA  
IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)